



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y LA EMPRESA BAKERTILLY PARAGUAY

En la ciudad de San Lorenzo, a los 28 días, entre la Universidad Autónoma San Sebastián, representada en este acto por el Rector Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, en adelante "la Universidad", y la Empresa Bakertilly Paraguay, representada por el Socio Principal Walter E. Hermosa D., en adelante "la Empresa", se celebra el presente convenio de pasantía con el objetivo de propiciar un espacio para la realización de pasantías en el ámbito de la carrera de contaduría pública.

Cláusula 1: Objetivo

El objetivo principal de este convenio es establecer una colaboración entre la Universidad y la Empresa para facilitar la realización de pasantías por parte de los estudiantes de la carrera de contabilidad pública de la Universidad Autónoma San Sebastián en la Empresa Bakertilly Paraguay.

Cláusula 2: Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de (5) cinco años, a partir de la fecha de su firma. Ambas partes podrán acordar su renovación por mutuo acuerdo al finalizar dicho período.

Cláusula 3: Pasantías Remuneradas

La Empresa se compromete a remunerar a los estudiantes que realicen las pasantías de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las políticas internas de la Empresa. El monto de la remuneración será acordado entre la Empresa y cada estudiante en particular, considerando las responsabilidades y tareas asignadas durante la pasantía. Además, mencionar que, la U.A.S.S. no intervendrá ni tendrá responsabilidad alguna en la remuneración acordada con la empresa.

Cláusula 4: Responsabilidades de la Universidad

La Universidad se compromete a seleccionar y enviar a la Empresa a los estudiantes aptos para realizar las pasantías. Además, la Universidad proporcionará a los estudiantes la asesoría y el apoyo necesarios durante el período de pasantía, así como evaluará su desempeño y emitirá los informes correspondientes.

Cláusula 5: Responsabilidades de la Empresa

La Empresa se compromete a brindar a los estudiantes las facilidades necesarias para llevar a cabo las pasantías, así como a asignarles tareas y responsabilidades acordes con su formación académica. Asimismo, la Empresa designará un supervisor encargado de guiar y evaluar el desempeño de los estudiantes durante su pasantía.

Cláusula 6: Confidencialidad

Tanto la Universidad como la Empresa se comprometen a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de las pasantías.

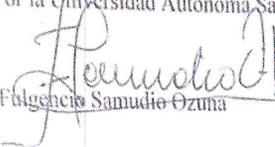


Cláusula 7: Resolución de Conflictos

Cualquier conflicto que surja en relación con la interpretación o ejecución de este convenio será resuelto de manera amistosa por ambas partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

En fe de lo cual, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha antes mencionados.

Por la Universidad Autónoma San Sebastián:

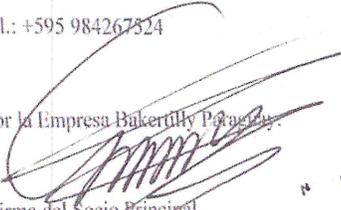

Fulgencio Samudio Ozuna

Firma del Rector

Correo: internacional@sansebastian.edu.py

Tel.: +595 984267324

Por la Empresa Bakertilly Paraguay:


Firma del Socio Principal

Correo: seleccion@bakertilly.com.py

Tel.: +595 986160870